

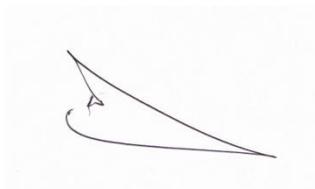
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2018-00389-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que obran en el plenario varias actuaciones respecto de las cuales se debe efectuar un pronunciamiento, en consecuencia, se dispone:

- 1.- Por secretaría líbrese comunicación dirigida a la entidad **TRANSUNIÓN**, con el fin que informe a este estrado judicial las direcciones físicas y electrónicas que registre la demandada **RUGI RUEDA ZARATE** identificada con C.C. **63.318.097**, en la base de datos a su cargo.
- 2.- Por secretaría líbrese comunicación dirigida a la entidad **FUNDACIÓN SALUD MIA**, con el fin que informe a este estrado judicial las direcciones físicas y electrónicas que registre la demandada **RUGI RUEDA ZARATE** identificada con C.C. **63.318.097**, en la base de datos a su cargo.
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho dispone, **ACEPTAR** la sustitución al poder que hace el abogado **MANUEL FABIAN SUAREZ NAVARRETE**, al profesional del derecho **ALEXANDER ARISMENDY FIGUEROA**, identificado con C.C No. 1.095.809.733, portador de la tarjeta profesional No. 281704 del C.S. de la J, en su calidad de apoderado de la parte demandante, en las condiciones y para los efectos del mandato inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez